



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336
FAX: 054-387-4255483
REPUBLICA ARGENTINA

2019-AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Salta, 19 de marzo de 2019

EXYTE N°:16.075//2018

RES.CI.N° 066-19

VISTO:

La Res CI 002-19, que autoriza a convocar la contratación Directa N° 01/19 para la adquisición de 4 (cuatros) aires acondicionados, y ;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la autorización de la Dra. Mirta Daz Presidente del Consejo de Investigación.

Que a Fs 03 y Fs 07, se adjuntan informes de las especificaciones Técnicas del Sr. Mario Romero Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado.

Que en la presente Contratación Directa se ha cumplimentado con todos los requisitos vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que en consecuencia cabe considerar lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en su informe de fecha 11 de marzo de 2019.

Que se cuenta con los fondos necesarios para afrontar la erogación.

Que el presente gasto se encuadra dentro de los términos establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (decretos PEN 1023/01 y 1030/ 17-- Artículo N°27--a).

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N°01/19 por Compulsa Abreviada; adquisición de aires acondicionados al proveedor que a continuación se detalla:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

REPUBLICA ARGENTINA

2019-AÑO DE LA EXPORTACIÓN

1. **Refrigeración Ceridono S.R.L** con domicilio en Alberdi N°1.079, ciudad de Salta (CP 4400), (CUIT N° 30-71124797-8), la provisión del Renglón n° 1, 2, 3 y 4 por ser única oferta válida, precio considerado conveniente, ajustándose a lo solicitado, por la suma de \$ 104.650 (PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).

Se deja expresamente aclarado que la capacidad de refrigeración del equipo cotizado en el reglón 3, es suficiente para las necesidades técnicas del área que será destinado.

Se aclara que se **desestimó** la oferta del proveedor Acclimatare S.R.L por **no** cumplir con los requisitos establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (decretos PEN 1023/01 – Artículo N°28-f).

ARTICULO 2°: Imputar el presente gasto, según el siguiente detalle:


R.0020.051.005.000.16.07.00.00.05.00.4.3.7.0000 1.22.3.5.....	\$ 104.650,00
TOTAL.....	<u>\$ 104.650,00</u>

ARTICULO 3° : Ampliar la imputación preventiva del presupuesto, conforme al siguiente detalle:

R.0020.051.005.000.16.07.00.00.05.00.4.3.7.0000 1.22.3.5.....	\$ 25.765,00
---	--------------

ARTICULO 4° Hágase saber al Dra. Mirta Elizabeth Daz, presidenta del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.


 Dra. MARIELA FINETTI
 Secretaria Técnica
 Consejo de Investigación - UNSa


 Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
 Presidenta
 Consejo de Investigación - UNSa

RES.N° 066-19- CI